



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN MENORCA

13219 *Comisión Asistencia Jurídica Gratuita de Menorca*

Vistas las solicitudes de asistencia jurídica gratuita presentadas por las personas que a continuación se relacionan:

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Menorca, HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Baleares y en consecuencia, RECONOCER el derecho a la asistencia jurídica gratuita, en la forma prevenida en el artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero (BOE 12-1-96), por haber quedado acreditado que se cumplen los requisitos básicos establecidos en los artículos 2 y 3 de la citada Ley 1/96.

La presente resolución podrá ser impugnada, mediante escrito motivado, sin que sea preceptiva la intervención de Letrado, en el plazo de 5 días desde la notificación, ante el Secretario de la Comisión.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27)

El Presidente, Eduardo Norro Ruiperez

El Secretario, Juan José Barros Cagigas

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
453/14	Alexandra Landino Morata	Ciudadella
456/14	Francisco Herrera Cecilio	Alaior
530/14	Saida Belagag	Ciudadella
598/14	Marc Tornes Bosch	Ciudadella
608/14	Jenife Chups Carmona	Alaior
613/14	Rubén Fuster Estella	Es Castell
640/14	Francisco Dieguez Baena	Maó-Mahón
641/14	Francisco Dieguez Baena	Maó-Mahón
724/14	Blas García Sierra	Ciudadella

Maó-Mahón, 16 de julio de 2014

El Secretario,
Juan José Barros Cagigas

